



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 DIC. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de marzo de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 10.143, (p) rural, ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para las obras de "Rectificaciones parciales del trazado de la Ruta N° 6 en el tramo: Cuchilla Grande – Ruta N° 12";-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que previo a la ejecución de las obras de referencia, se aprobó un cambio de proyecto que implicó el corrimiento del eje de la ruta, quedando por tanto, desafectado dicho padrón;-----

III) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas estableció que conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad, corresponde proceder a su desafectación;-----

IV) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 10.143 (p) rural, ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para las obras a que se hace mención en el RESULTANDO I) de la presente, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de marzo de 2021, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, el padrón de referencia;-----

V) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

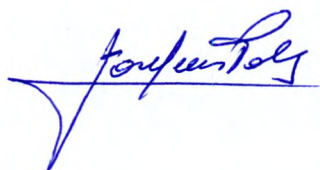
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 24 de marzo de 2021, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 10.143 (p) rural, ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para las obras de “Rectificaciones parciales del trazado de la Ruta N° 6 en el tramo: Cuchilla Grande – Ruta N° 12”.-----

2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS